DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8433/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1613/2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Antonio Roa e Hijos, domiciliada en Avda. Gobernador Irala N° 763, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Jesús Elías Roa, con Cédula de Identidad Civil N° 3.634.568, en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al Contrato N° 8433/2021 de la Licitación Pública ANDE N° 1613/2021, para **"Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, forma parte del Contrato N° 8433/2021, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 25 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, "Ejecución de Trabajos de Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítem 1– Asunción y Departamento Central – 18%.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, consiste en ampliar el plazo de vigencia contractual, hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...20.OCT.2023.....

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Antonio Roa e Hijos SRL
Ingeniería Electromecánica
RUC:80082356-7

Jesús Elías Roa
C.I. N° 3.634.568
Antonio Roa e Hijos S.R.L.
RUC N° 80082356-7

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE